



Entidad perceptora de donaciones autorizada por el SUNAT

Lima, diciembre del 2024

Sra.:
DRA. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
DIRECTORA DE UGEL EL DORADO
CON ATENCIÓN AL ÁREA DE ADMINISTRACION
Presente. -

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y manifestarle lo siguiente:

Desde hace 15 años, **Integración Nacional de la Juventud (INADEJ)** viene trabajando arduamente en el cuidado del medio ambiente con empresas públicas y privadas, además creamos bibliotecas autogestionarias municipales y escolares a nivel nacional, apoyamos también a personas de escasos recursos, albergues de niños y comedores populares en los distritos de **Ventanilla, Mi Perú- Callao, Comas, Los Olivos, Ate, así como en la Región Piura** y otras partes del País.

En razón de lo expuestos nos permitimos solicitar a su distinguida entidad la donación de **Vehículos, Objetos en desuso, todo material de reciclaje (CHATARRA, PAPELES, PERIÓDICOS, PLÁSTICOS, CARTONES, ETC.), objetos no codificados (puertas, ventanas, inodoros, luminarias, alfombras etc.). Bienes en OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA, REPARACION ONEROSA** (Computadoras, Impresoras, equipos electrónicos, TVs, refrigeradoras y DVDs.); **de ser el caso MATERIAL EDUCATIVO - textos, textos escolares o similares.** Con este servicio, iniciamos el proceso de preservación y conservación del medio ambiente, así como la recuperación de objetos, devolviéndolos a su vida útil.

Del mismo modo cabe mencionar que tenemos sedes en **Pisco - ICA, Ferreñafe - LAMBAYEQUE, Sullana, Catacaos - PIURA, Huaura - LIMA PROVINCIAS - Ventanilla - CALLAO, Ancash - HUARAZ Y CAJAMARCA** donde hacemos labor social.

Para tal fin puede comunicarse al **Telf. 927410731** , o puede escribirnos al correo donacionesinadej@gmail.com que nuestros vehículos con personal autorizado se encargarán de recogerlos.

Como contraparte de su donación, nuestra Institución le expedirá un **CERTIFICADO DE DONACIÓN AUTORIZADO POR LA SUNAT** por el total de lo donado; que le servirá para fines tributarios que su entidad crea conveniente como la liberación de impuestos.

Expresamos una vez más nuestro agradecimiento.

Atentamente

INADEJ
.....
Jorge A. Guevedo Siesquen
Presidente



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE ASOCIACIONES

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11474589 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada INTEGRACION NACIONAL DE LA JUVENTUD**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: ASOCIACIONES

ASIENTO: A00001

PATRIMONIO: SE ENCUENTRA CONSTITUIDO POR: A) LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS ASOCIADOS. B) LOS INTERESES DE LOS FONDOS DEPOSITADOS EN UNA INSTITUCIÓN BANCADA O SIMILAR. C) LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA. D) LAS RENTAS DE SUS BIENES. E) LAS DONACIONES Y LEGADOS OTORGADOS POR TERCEROS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN; Y DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICE. F) LAS UTILIDADES DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA ASOCIACIÓN. POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 16/01/2003 OTORGADA ANTE NOTARIO CARNERO AVALOS CLARA EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR ACTA DE FUNDACIÓN DEL 16/04/2002. ASI CONSTA EN EL ASIENTO A0001 DE LA PARTIDA 11474589.

FINES: BUSCAR LA AYUDA, E APOYO, LA COLABORACIÓN, LA SOLIDARIDAD Y EL PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN Y EN EL DESARROLLO CULTURAL E INTELECTUAL DE LOS JÓVENES DE LAS REGIONES Y PUEBLOS DEL PERÚ. - PROMOVER Y GARANTIZAR LA INCORPORACIÓN DE LOS JÓVENES A LA VIDA POLÍTICA, SOCIOECONÓMICA, EMPRESARIAL, CULTURAL, DE GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ESTADO...POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 16/01/2003 OTORGADA ANTE NOTARIO CARNERO AVALOS CLARA EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR ACTA DE FUNDACIÓN DEL 16/04/2002. ASI CONSTA EN EL ASIENTO A0001 DE LA PARTIDA 11474589.

DURACIÓN: INDEFINIDO

DOMICILIO: LIMA

ÓRGANO DE GOBIERNO: CONSEJO DIRECTIVO

POR COPIA CERTIFICADA DEL 08/02/2022 OTORGADA ANTE VILLAVICENCIO CARDENAS, FRANCISCO JAVIER EN LA CIUDAD DE LIMA, POR COPIA CERTIFICADA DEL 06/05/2022 OTORGADA ANTE VILLAVICENCIO CARDENAS, FRANCISCO JAVIER EN LA CIUDAD DE LIMA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2022 (CON ACTA DE ASAMBLEA ACLARATORIA DE FECHA 28/02/2022) SE ELIGIÓ EL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERIODO 22 DE ENERO DEL 2022 AL 21 DE ENERO DEL 2037, conformado por:

<u>N° Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Nro. Doc</u>
1 VICE-PRESIDENTE	QUEVEDO PORTOCARRERO, VICTOR FRAN CISCO	DNI. 75325831
2 PRESIDENTE	QUEVEDO SIESQUEN, JORGE ALBERTO	DNI. 40142310
3 SECRETARIO NACIONAL DE ACTAS	ZAMUDIO PELÁEZ, HELIUS EDSON ARMANDO	DNI. 81703079

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
12721033
Publicidad N° 2024 - 7682834

04/12/2024 11:35:27

4	SECRETARIO NACIONAL DE ECONOMÍA	LEDESMA SALAZAR, CRISTIAN EDUARDO	DNI. 71001156
5	SECRETARIO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN	VASQUEZ BARDALES, REINER	DNI. 41059234
6	SECRETARIO NACIONAL DE PRENSA Y PROPAGANDA	RIOS NIMA, XIMENA ALEXANDRA	DNI. 77377721
7	SECRETARIO NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DISCIPLINA	SALAZAR GÓMEZ, ERIKA ROSSANA	DNI. 43060086

Así consta registrado en el Asiento A00003 (RECTIFICADO EN EL ASIENTO A00004) de la Partida Registral N° 11474589

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 16/01/2003 OTORGADA ANTE NOTARIO CARNERO AVALOS CLARA EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR ACTA DE FUNDACIÓN DEL 16/04/2002.

II. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2024-99999-2655521 S/ 30.90

Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por MONTOYA NAVARRO, ROCIO DEL CARMEN, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 16:11:17 horas del 06 de Diciembre del 2024.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
12721033
Publicidad N° 2024 - 7682834

04/12/2024 11:35:27

Rocio Montoya N.
ROCIO DEL CARMEN MONTOYA NAVARRO
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Reporte de Ficha RUC

INTEGRACION NACIONAL DE LA JUVENTUD
20505989008

Lima, 22/11/2023

Información General del Contribuyente

Código y descripción de Tipo de Contribuyente	11 ASOCIACION
Fecha de Inscripción	08/08/2005
Fecha de Inicio de Actividades	21/04/2006
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	-
Comprobantes electrónicos	-

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	INADEJ
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
Actividad Económica Secundaria 1	- - -
Actividad Económica Secundaria 2	- - -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	1 - 4688257
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	1 - 927410731
Teléfono Móvil 2	-
Correo Electrónico 1	donacionesinadej@gmail.com
Correo Electrónico 2	-

Domicilio Fiscal

Actividad Económica Principal	9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
Departamento	LIMA
Provincia	LIMA
Distrito	SURQUILLO
Tipo y Nombre Zona	-
Tipo y Nombre Vía	JR. CMDTE. MONTERO
Nro	820
Km	-

Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	203
Otras Referencias	MERCADO NRO 2 DE SURQUILLO
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	ALQUILADO

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	21/01/2003
Número de Partida Registral	11474589
Tomo/Ficha	-
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	21/04/2006	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	X	05/02/2004	31/12/2023

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 40142310	QUEVEDO SIESQUEN JORGE ALBERTO	PRESIDENTE	25/02/1979	16/01/2003	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	URB. SAN ROQUE AV. EL CARMEN 325	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	15 -	-	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 09910446	AMAYA MORALES JAVIER ULISES	MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO	09/11/1975	16/01/2003	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	-	---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 40092273	APONTE LAURIANO JAIME CESAR	MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO	01/01/1978	16/01/2003	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	-	---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 10055524	MUERAS QUEVEDO JORGE ALBERTO	MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO	22/12/1975	16/01/2003	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	-	---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 40142310	QUEVEDO SIESQUEN JORGE ALBERTO	MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO	25/02/1979	16/01/2003	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 40926097	VEGA JAIMES GLADYS	MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO	23/06/1981	16/01/2003	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 10805031	VELASQUEZ LUNA ANGELA MARIA	MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO	27/10/1977	16/01/2003	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				

Importante:

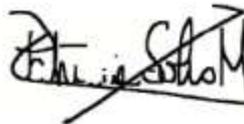
Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Dependencia SUNAT: INTENDENCIA LIMA

Fecha: 22/11/2023

Hora: 17:25

Página 5 de 5



Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

<https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteeec/reportecertificado/descarga?doc=AXMyF6%2FTEEG0eo07wi%2BLuoAVK1IOqdnv4fCk%2Fq4%2Fg%2Fps65qWyKoGb76lr czJkENXHjmHNgs%2FDtYliu1U3%2BEwdmOtiEI3n2Gc%2FnFfjcoHLE%3D>





SUNAT

**Intendencia Lima
Resolución de Intendencia
N° 0490050036363**

Lima, 27 de diciembre de 2022

Vista la solicitud presentada mediante Expediente N° **000-URD141-2022-1200673** de fecha 14 de noviembre de 2022, por el contribuyente denominado **INTEGRACION NACIONAL DE LA JUVENTUD** con Registro Único de Contribuyente N° **20505989008**, representado por Jorge Alberto Quevedo Siesquen, con domicilio fiscal en Jiron Cmdte. Montero Nro: 820 Int: 203- Surquillo, provincia y departamento Lima, sobre **calificación** como entidad perceptora de donaciones.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los literales x) del artículo 37° y b) del artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, y modificado por los artículos 11° y 14° del Decreto Legislativo N° 1112, se deducirán los gastos por concepto de donaciones otorgadas a favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro cuyo objeto social comprende uno o varios de los siguientes fines: (i) beneficencia; (ii) asistencia o bienestar social; (iii) educación; (iv) culturales; (v) científicos; (vi) artísticos; (vii) literarios; (viii) deportivos; (ix) salud; (x) patrimonio histórico cultural indígena; y otros de fines semejantes; **siempre que dichas entidades y dependencias cuenten con la calificación previa por parte de la SUNAT;**

Que, el numeral 2.1 del literal s) del artículo 21° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias, señala que, los donatarios deberán estar calificados como entidades receptoras de donaciones;

Que, el acápite i) del referido numeral señala que las entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, se encuentran calificadas como entidades receptoras de donaciones, con carácter permanente, no requiriéndose su inscripción en el Registro de entidades receptoras de donaciones a cargo de la SUNAT;

Que, por su parte, el acápite ii) del mismo numeral indica que las demás entidades beneficiarias deben estar calificadas como receptoras de donaciones por SUNAT, para cuyo efecto las entidades deben encontrarse inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, Registro de entidades Inafectas del Impuesto a la Renta o en el Registro de entidades exoneradas del Impuesto a la Renta y cumplir con los demás requisitos



que se establezcan mediante Resolución de Superintendencia, siendo que la calificación otorgada tendrá una validez de tres (3) años, pudiendo ser renovada por igual plazo;

Que, la Resolución de Superintendencia N° 300-2017/SUNAT aprobó disposiciones referidas a la calificación y renovación de las entidades receptoras de donaciones, precisando los documentos que se deben presentar a la SUNAT;

Que, conforme a lo regulado en el numeral 2.2 del inciso b) del artículo 8° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, la inscripción en el registro de entidades exoneradas del impuesto a la renta de la SUNAT deberá ser actualizada cada vez que las fundaciones afectas y **asociaciones sin fines de lucro**, así como partidos políticos modifiquen los estatutos en lo referente a fines de la entidad, destino de las rentas y destino del patrimonio en caso de disolución;

Que, mediante el procedimiento N° 42 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de SUNAT – TUPA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 188-2018-EF/10 de fecha 17 de mayo de 2018, que modifica el Decreto Supremo N° 412-2017-EF, se precisó los requisitos para solicitar la **calificación como entidad receptora de donaciones**;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° **0490050007681** de fecha 8 de julio de 2004, la Administración Tributaria declaró procedente la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias y por el artículo 8° del Reglamento del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias;

Que de la revisión de la Partida N° **11474589** de la Zona Registral N° IX Lima– Sede Lima – Oficina Registral Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP, se verificó que la recurrente no ha efectuado modificación a los estatutos en lo referente a fines de la entidad, destino de las rentas y destino del patrimonio en caso de disolución, con fecha posterior a su solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta efectuada a través de la Resolución de Intendencia N° **0490050007681** de fecha 8 de julio de 2004 , por tanto, mantiene vigente su inscripción en el referido registro;

Que, de otro lado, se ha verificado en la Resolución de Intendencia N° **0490050007681** de fecha 8 de julio de 2004, que el objeto social del solicitante contempla fines de carácter **cultural, educativo, científico, benéfico, político y de asistencia social** que se encuentran previstos en el literal x) del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias, el cual establece que, son deducibles los gastos por concepto de donaciones otorgados a favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro;

Que, de la evaluación realizada para la calificación como entidad receptora de donaciones según lo previsto en la Resolución de Superintendencia N° 300-2017/SUNAT y en el procedimiento N° 42 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de SUNAT – TUPA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 188-2018-EF/10 de fecha 17 de mayo de 2018, que modifica el Decreto Supremo N° 412-2017-EF, se verifica que la entidad solicitante **cumple** con lo requerido en la norma mencionada;



En uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 501 y en el literal o) del artículo 4° del Documento de Organización y Funciones Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 042-2022/SUNAT, y en ejercicio de la facultad de delegación de firmas señaladas en el artículo 83° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **calificación** como entidad perceptora de donaciones del contribuyente denominado **INTEGRACION NACIONAL DE LA JUVENTUD**, identificado con Registro Único de Contribuyente **N° 20505989008**, por un período de tres (3) años a partir del **27 de diciembre de 2022**, dejando a salvo la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria, consagrada en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF¹ y normas modificatorias.

Artículo 2°.- **Inscribir** a la citada entidad en el Registro de Entidades Perceptoras de Donaciones².

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



.....
PATRICIA AMELIA SOLIS MIRANDA
Gerente de Servicios al Contribuyente (e)
INTENDENCIA LIMA

0857/9854/6797

¹ Publicado el 22 de junio de 2013.

² La presente resolución puede ser impugnada mediante los recursos administrativos previstos en el artículo 218° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los mismos que se tramitarán observando lo dispuesto en la citada Ley, salvo en aquellos aspectos regulados expresamente en el Código Tributario, debiendo presentarse el recurso impugnatorio ingresando al Centro de Trámites Virtual de la SUNAT mediante el siguiente link <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/centro-de-tramites-virtual>

Constancia de Notificación de R Percepción Donaciones Procedente N° 0490050036363

"De acuerdo al Inciso b) del Art. 104 del Código Tributario y Resolución de Superintendencia N.° 014-2008/SUNAT y normas modificatorias"

Fecha de depósito en el Buzón Electrónico: 27 de Diciembre del 2022

Señor Contribuyente : INTEGRACION NACIONAL DE LA JUVENTUD

RUC : 20505989008

La presente constancia acredita el depósito de la R Percepción Donaciones Procedente N° 0490050036363 emitida por PATRICIA AMELIA SOLIS MIRANDA expedida por GERENCIA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE - I LIMA, de conformidad a lo establecido en el Inciso b) del Art. 104 del Código Tributario y Resolución de Superintendencia N.° 014-2008/SUNAT y normas modificatorias.

Le recordamos que la notificación de la presente R Percepción Donaciones Procedente se considera efectuada desde el día hábil siguiente de su depósito en el Buzón Electrónico SOL, de acuerdo a lo establecido en el Inciso b) del Art. 104 y Art. 106 del Código Tributario.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE
LIMA

Código de Verificación Digital

35376582

**Publicidad Nro. 2023 - 6842366
06/11/2023 10:47:54**

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp
	Hora y Fecha:
	A las 06/11/2023 10:47:32

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION DE ASOCIACIONES

A 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 16/01/2003 otorgada ante NOTARIO CARNERO AVALOS CLARA en la ciudad de LIMA y por Acta de Fundación del 16/04/2002; se constituyo la Asociación del rubro :

DOMICILIO : Lima, creándose filiales en cualquier lugar del territorio nacional y en el extranjero.

DURACIÓN : Indefinido.

FINES : Son fines de la asociación, buscar la ayuda, e apoyo, la colaboración, la solidaridad y el participar en la integración y en el desarrollo cultural e intelectual de los jóvenes de las regiones y pueblos del Perú. - Promover y garantizar la incorporación de los jóvenes a la vida política, socioeconómica, empresarial, cultural, de gestión pública y administración de los recursos del estado....

PATRIMONIO : Se encuentra constituido por :

- A) Las cuotas ordinarias y extraordinarias de los asociados.
- B) Los intereses de los fondos depositados en una institución bancaria o similar.
- C) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera.
- D) Las rentas de sus bienes.
- E) Las donaciones y legados otorgados por terceros a favor de la asociación; y de las actividades que se realice.
- F) Las utilidades de las actividades que realice la asociación.

ÓRGANOS DE GOBIERNO : Conformada por la Asamblea General, el Consejo Directivo y el Consejo Técnico de Asesores.

ASAMBLEA GENERAL : Es el órgano supremo de la asociación y la conforman todos los asociados. **Convocatoria :** Son convocadas por el presidente del consejo directivo nacional por comunicación escrita o por periódico con un mínimo de 5 días de anticipación, señalándose en la convocatoria, lugar, día y hora, así como el objeto de las mismas, pudiéndose celebrar la segunda convocatoria el mismo día. **Quórum :** Para la validez de sus reuniones y acuerdos rige lo previsto en el art. 87° del Código Civil.

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL : El Consejo Directivo se encuentra conformado por SIETE personas, en los siguientes cargos : Presidente, Vicepresidente, Secretario Nacional de Actas, Secretario Nacional de Economía, Secretario Nacional de Organización, Secretario Nacional de Prensa - Propaganda, Secretario Nacional de Fiscalización y Disciplina; y ejercen funciones durante un periodo de 15 AÑOS. **Quórum :** El consejo directivo nacional podrá sesionar siempre que concurren un mínimo de 4 directivos, sus acuerdos se adoptarán por la mayoría simple de los directores asistentes, cada director tiene derecho a un voto, el presidente del consejo directivo decidirá en caso de igualdad.

CONSEJO TECNICO DE ASESORES : Es el órgano de consultoría, planificación, asesoría y orientación al consejo directivo nacional y de los asociados en general, está integrado por personalidades y/o técnicos, con un número indefinido de miembros.



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

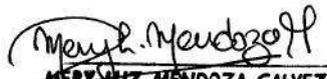
ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11474589

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
INTEGRACION NACIONAL DE LA JUVENTUD
INADEJ**

EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA :

**Presidente : JORGE ALBERTO QUEVEDO SIESQUEN.
Vicepresidente : JORGE ALBERTO MUERAS QUEVEDO.
Secretario Nacional de Actas : JAIME CESAR APONTE LAURIANO.
Secretario Nacional de Economía : GLADYS VEGA JAIMES.
Secretario Nacional de Organziación : ANGELA MARIA VELASQUEZ LUNA.
Secretario Nacional de Prensa - Propaganda : ALVARO LUIS TOBARU HAMADA.
Secretario Nacional de Fiscalización y Disciplina : JAVIER ULISES AMAYA MORALES.**

El título fue presentado el 21/01/03 a las 11:10:51 AM horas, bajo el N° 2003-00012793 del Tomo Diario 0433. Derechos : S/. 44.00 con recibo N°00003433 con recibo N°00007223, LIMA. - 13/02/2003.


MERY LUZ MENDOZA GALVEZ
Registrador Público
ORLC



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

35376582

LIMA

Publicidad Nro. 2023 – 6842366

Partida Registral N°: 11474589

06/11/2023 10:47:54



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : GENERALES

A00002

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVO

En **ASAMBLEA GENERAL** de fecha **21/08/2012**, con la asistencia de la totalidad de asociados, aclarada por Asamblea del **27/09/2012**, se acordó:

- 1.- Aceptar la **RENUNCIA** de **GLADYS VEGA JAIMES** al cargo de Secretaria de Economía.
- 2.- Nombrar como nueva Secretaria de Economía a **MARIA LETICIA SIESQUEN YPANAQUE** (D.N.I N° 08835891).

Así consta en copias certificadas del 11/09/2012 y del 19/10/2012 otorgadas por Notaria Corina Gonzales Barrón.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL N° 01 (Fojas 19-29), legalizado el 21/11/2002, registrado bajo el N° 7892-2002 y **LIBRO PADRÓN DE SOCIOS N° 01**, legalizado el 02/04/2003, registrado bajo el N° 9331-2003, ambos por Notaria Clara Camero Avalos.

El título fue presentado el **12/09/2012** a las 02:41:00 PM, bajo el N° 2012-**00827524** del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.58.00 con Recibos N° 00008610-67, N° 00010363-67 y N° 00023261-70.- LIMA, 07 de Noviembre de 2012



.....
CESAR RAÚL SALINAS IZAGUIRRE
Registrador Público (e)
Zona Registral N°IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00003

ACTO: NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO

Por Asamblea General de fecha 22 de Enero del 2022 (con Acta de Asamblea Aclaratoria de fecha 28/02/2022), se eligió Consejo Directivo para el **periodo 22 de Enero del 2022 al 21 de Enero del 2027.**

PRESIDENTE: JORGE ALBERTO QUEVEDO SIESQUEN con D.N.I N° 40142310.

VICE-PRESIDENTE: VICTOR FRANCISCO QUEVEDO PORTOCARRERO con D.N.I N° 75325831.

SECRETARIO NACIONAL DE ACTAS: HELIUS EDSON ARMANDO ZAMUDIO PELÁEZ con D.N.I N° 81703079.

SECRETARIO NACIONAL DE ECONOMÍA: CRISTIAN EDUARDO LEDESMA SALAZAR con D.N.I N° 71001156.

SECRETARIO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN: REINER VASQUEZ BARDALES con D.N.I N° 41059234.

SECRETARIO NACIONAL DE PRENSA Y PROPAGANDA: XIMENA ALEXANDRA RIOS NIMA con D.N.I N° 77377721.

SECRETARIO NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DISCIPLINA: ERIKA ROSSANA SALAZAR GÓMEZ con D.N.I N° 43060086.

Por *COPIA CERTIFICADA* del 08/02/2022 otorgada ante VILLAVICENCIO CARDENAS, FRANCISCO JAVIER en la ciudad de LIMA, Por *COPIA CERTIFICADA* del 06/05/2022 otorgada ante VILLAVICENCIO CARDENAS, FRANCISCO JAVIER en la ciudad de LIMA.

Libro de Actas N° 01, legalizada ante Notario de Lima Dra. Clara Carnero Avalos, de fecha 21/11/2002, bajo registro N° 7892-2002. Folios (1 y 30 al 36 y 37 al 42)

Libro Padrón de Socios N° 01, legalizado ante Notario de Lima Dra. Clara Carnero Avalos, de fecha 02/04/2003, bajo registro N° 9331-2003.

El título fue presentado el 12/05/2022 a las 03:48:30 PM horas, bajo el N° 2022-01377058 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 28.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00008581-647 Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2022-00417161.-LIMA, 27 de Mayo de 2022.



MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
Registrador Público
ORLC



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 11474589

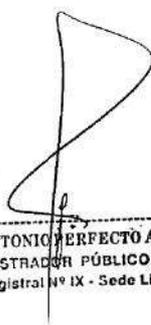


REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: GENERALES

A00004

RECTIFICACIÓN. En mérito al título archivado n°2022-1377058 del 12 de mayo del 2022, se **rectifica el asiento A00003** de la presente partida, a efectos de aclarar que **el período de funciones del consejo directivo es: 22 de enero del 2022 hasta el 21 de enero del 2037** y no como erróneamente se consignó en el citado asiento. Se efectúa la presente inscripción de conformidad al artículo 81° del T.U.O. del Reglamento General de los Registros Públicos. *El título fue presentado el 30/05/2022 a las 02:02:06 PM horas, bajo el N° 2022-01572977 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00010949-191.-LIMA, 31 de mayo de 2022.*



CESAR ANTONIO PERFECTO ALBA
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Inadej

Integración Nacional de la Juventud

Trabajando por la Juventud del Perú!

RUC 20505989008

Entidad perceptora de donaciones autorizada por el SUNAT

SUSTENTACION DE NECESIDAD DE OBJETOS EN DESUSO **POR EL CONCEPTO DE REPARACIÓN ONEROSA U** **OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA** **Y NECESIDAD DE VEHICULOS DE BAJA**

QUIENES SOMOS:



Integración Nacional de la Juventud – INAJEJ – somos una entidad con más de 15 años de creación y experiencia, es una asociación civil de derecho privado, sin fines de lucro y sin lineamientos políticos, viene trabajando arduamente en el cuidado del medio ambiente con empresas públicas y privadas, además creamos bibliotecas autogestionarias municipales y escolares a nivel nacional, apoyamos también a personas de escasos recursos, albergues de niños y comedores populares en los distritos de Ventanilla, Mi Perú- Callao- Región Callao, Comas, Los Olivos, Ate, así como en la Región Piura y otras partes del País.

Siendo nuestros beneficiarios directos son: la niñez, los adolescentes, los jóvenes, y la comunidad civil en su conjunto- familias, personas de escasos recursos a fin de reducir sus necesidades básicas; siendo el objetivo principal el desarrollo cultural, intelectual, deportivo y marcial (como medio de disciplina).

Creada fundamentalmente por hombres y jóvenes con vocación de servicio y que creen plenamente que la juventud es una alternativa de cambio. Para lograrlo, es senda de la intelectualidad y dedicar sus mejores esfuerzos para fortalecerla y menester considerar a la cultura como fuente de inspiración para encontrar la hacer realidad su ejercicio como derecho humano que aspira al desarrollo, modernidad y progreso de nuestro país. Sin olvidar al deporte – marcial (como medio de disciplina).

OBJETIVO

1.-Alcanzar la creación de bibliotecas escolares, autogestionarias y estimular el hábito de la lectura en los jóvenes del País, como real forma de solución para hacer una generación de hombres capaces. Teniendo como principal punto de apoyo las gestión de donaciones de bienes de baja – objetos en calidad de desuso u baja.

2.- Apoyar a los jóvenes y personas de bajos recursos, cooperando con las ollas comunales o comedores populares que tenemos acercamiento- Distrito de ventanilla – Surquillo: Donando bienes muebles, que necesiten para el desarrollo de sus quehaceres u alimentos de primera necesidad. Dada la coyuntura actual del COVID 19, - que ha dado como resultado una situación de pobreza a pobreza extrema- Familias sin solvencia económica.



Entidad perceptora de donaciones autorizada por el SUNAT

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- *Fomentar la lectura –solución de desarrollo cultural e intelectual
- *Fomentar los sentimientos de solidaridad y ayuda mutua.
- *Fortalecer la educación como base de desarrollo de los jóvenes.
- *Buscar la excelencia de los jóvenes a través del estudio y la capacitación.
- *Fomentar la práctica del deporte en su más amplio concepto y disciplinas
- *Apoyar y fomentar el concepto de una real alimentación, para un buen aprendizaje- absorción de conocimientos
- * Alejarlos de la delincuencia, violencia, drogas u otros problemas inherentes a su naturaleza.
- * Gestionar las donaciones de bienes muebles de baja.
- * Realización de campañas dentales en los colegios primarios de Ventanilla – promoviendo la salud bucal.



ACCIONES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS

- 1.- Buscar locales en sesión en Uso para la creación de bibliotecas autogestionarias y escolares.
- 2.- Buscar la canalización de donaciones de libros y objetos útiles (**OBJETOS QUE SE LES RENUEVA SU UTILIDAD**).
- 3.- Gestionar la donación de **bienes eléctricos y electrónicos** en calidad de **OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA u REPARACION ONEROSA (TVs, DVDs, proyectores, línea blanca y etc.**
- 4.- **Computadoras completas e incompletas etc.**, con el fin específico de reparar todo lo rescatable y donarlos en los colegios donde están ya creadas o creamos bibliotecas escolares o en las cuales carezcan de salas de cómputo. **Descartándose en sus extremos la comercialización de los bienes mencionados, siendo su destino el especificado.** Y la entrega de los residuos a una EPS con la cual INADEJ tiene convenio, **ECOLTEC Ingenieros s.a.c.**
- 5.- Buscar la canalización de becas a jóvenes de escasos recursos.
- 6.- Realización conferencias, seminarios, charlas etc.
- 7.- Publicidad (afiches, volantes, spots radiales, polos y banderolas)
- 8.- Realización de talleres de capacitación y sensibilización.
- 9.- **Impulsar la práctica del deporte u artes marciales, como solución disciplinaria y de fortalecimiento** en su más amplio concepto y sus diferentes tipos como medio para aplicar los principios de orden y constancia.



Entidad perceptora de donaciones autorizada por el SUNAT

10.- Contar con transporte permanente para el traslado de las donaciones adquiridas (**VEHÍCULOS DADOS DE BAJA- REUTILIZABLES**) o en su defecto gestionar donaciones de vehículos de baja como **MATERIAL DIDÁCTICO que será utilizado en favor de los estudiantes de mecánica que laboran y practica en nuestra MYPE CHAVICAR, ente que se encarga de dar mantenimiento nuestras unidades.**

11.- Teniendo como principal punto de apoyo la gestión de donaciones de bienes de baja – objetos en calidad de desuso u baja.

12.- **Gestionar o comprar alimento de alimentación básica – para ollas comunes u comedores.**

13.- **Gestionar la compra de flúor, guantes quirúrgicos, hisopos.**

PROBLEMA A COMBATIR:

Es una realidad que las zonas urbano-marginales, carecen de desarrollo cultural e intelectual que se visualiza en la baja tasa de escolaridad, en el alto nivel de deserción infantil, en el alto porcentaje de analfabetismo, la escasa articulación en la relación hogar-educación-trabajo y el contexto social, los desajustes en la relación educación-hogar con el desarrollo económico, social y cultural, los bajos niveles de hábito a la lectura y la deficiente e injusta organización educativa son índices alarmantes en zonas donde existe la extrema pobreza.

Donde el concepto leer – no es tomado en cuenta como una solución real como salida o solución real, a la realidad que viven. Como es la pobreza, delincuencia, violencia, drogas u otros problemas inherentes a su naturaleza.

-Dada la coyuntura actual del COVID 19, - la sociedad se ha visto de pasar de una situación de pobreza a pobreza extrema- Familias sin solvencia económica. Sabiendo que la canasta familiar esta aumentado, haciendo las cosas cada vez más difíciles.

JUSTIFICACION

Nuestra entidad INADEJ, busca una vez recibidas las donaciones - bienes de baja – objetos en calidad de baja – objetos en calidad de desuso u baja- o reutilizables, como medio para alcanzar nuestros objetivos principales y los objetivos específicos.

Pues es evidente como entidad busca alcanzar sus metas involucrando a la entidad estatal y privada, gestionando ante ellos la donación de bienes dados de baja, convirtiéndolos **en valor, todas las donaciones recibidas salvando lo reutilizable**, con el fin de alcanzar las metas trazadas por nuestra representada, la compra de productos para comedores populares – ollas comunes, la compra de flúor e implementos para la fluorización de los escolares en las campañas de campañas, la reparación de los bienes muebles recibidos y el traslado de las donaciones para cada actividades y apoyos que nuestra entidad dan en favor de los jóvenes y la comunidad civil. Logrando así la participación directa o indirecta de la entidad estatal o privada, mediante las donaciones a favor de nuestra representada.



Entidad perceptora de donaciones autorizada por el SUNAT

Como mencionamos en uno de nuestros objetivos no olvidamos que sin una buena alimentación no hay un buen aprendizaje u absorción de conocimientos.

Por ello, nuestro apoyo va dirigido a cinco comedores populares de Ventanilla, con los cuales cooperamos con la donación bienes muebles que sirvan para su quehacer, estos comedores están localizados en Pachacutec, ventanilla Alta, Las Lomas, AAHH José Olaya y AAHH Angamos 2 sector., entre ellos dos ollas comunes. A todos los mencionados los apoyamos con la compra de víveres, saco de arroz, azúcar, fideos aceite, etc que son de vital importancia para poder brindar apoyo a los más necesitados de los lugar expresados. En algunas ocasiones con utensilios de cocina u otros similares.

FINAL DE LOS BIENES RECIBIDOS

Los bienes después de ser recibidos se **transportan a nuestro almacén se evalúa para si debe ser puesto en valor y así poder desarrollar nuestra distintas actividades institucionales o debe ser renovado para volver a su vida útil.** Pues al ser recobrados o restaurados, estos bienes muebles se destinan a nuestros distintos programas:

El programa **ESPERANZA, POR MIS NOTAS** en el caso de computo, **APOYANDO MI COMISARIA u OLLAS COMUNES –COMEDORES POPULARES (CON BIENES O COMPRA DE VIVERES)**, donado a los colegios de mayor necesidad de Ventanilla y Mi Perú, en Callao, en Lima a algunos colegios pertenecientes a la UGEL 03, 04 y 07, como también del Norte Chico, Piura- Sullana, Lambayeque-Ferreñafe, Cajamarca, Ica – Pisco, según sea nuestro punto de recojo y quien podemos beneficia, conforme a su jurisdicción.

Y en caso de recibir vehículos hay dos tratamientos: una sirven como material didáctico – prácticas de los alumnos de mecaniza automotriz en nuestra **Pyme CHAVIAR o su REPACION PARA QUE SIRVAN EN EL TRANSLADOS DE PERSONAL Y DONACIONES RECIBIDAS**

Todo lo expresado en esta sustentación es para poder alcanzar en favor de nuestra entidad las donaciones de bienes de baja , para el fin expresado textualmente- conforme a lo ordenado en la directiva 006-2021-EF/54.01 MEF TITULO VII art. 8 . inciso 8.3 y los arts. 47, 48 y 61 inciso B.

INADEJ
.....
Jorge A. Quevedo Siesques
Presidente





**INAGURACION DE LA BIBLIOTECA
INTEGRAL AUTOGESTIONARIA "DORIS GIBSON PARRA DEL RIEGO"**



**Fachada de la Biblioteca Integral
Autogestionaria "Doris Gidson Parra del Riego"**

Area de Cómputo de la Biblioteca Integral



**Area de biblioteca con 5000 Ejemplares
en sus diversos temas**

Area de lectura para los usuarios





TALLER MULTIUSOS

APOYO A LA PNP DE VENTANILLA - CALLAO

**ENTREGA DE COMPUTADORAS
Y MESAS AL COMISARIO
RISCO.**



APOYO A LA PARROQUIA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



**ENTREGA DE SUAVITEL
,DENTRIFICOS Y MOVILIARIO
A LA HERMANA BRIGID.**

APOYO A LA CASA HOGAR DE MAGDALENA

**ENTREGA DE SUAVITEL
A LA HERMANA.**



APOYO A LA GOBERNACION DE VENTANILLA- CALLAO



**IMPLEMENTACION DE LA GOBERNACION DE
VENTANILLA.**

CAMPAÑAS DENTALES CASA HOGAR DE MAGDALENA





AA.HH. DEFENSORES DE LA PATRIA - VENTANILLA



AA.HH. SUSANA HIGUSHI - VENTANILLA





**AYUDA EN LA HOSPITALIZACION Y
MEDICAMENTOS PARA SU 1º ra
OPERACION.**

**AYUDA CON VIVERES DURANTE
TODO EL AÑO.**



RICARDO QUINTANILLA MUÑOS.



**EL NIÑO TIENE LA ENFERMEDAD
DEL PIE DE ELEFANTE.
AYUDA CON SU TRATAMIENTO.**

**AYUDA CON SUS UTILES
ESCOLARES..**



casos sociales



**DONACION DE UN TELEVISOR
A LA FAMILIA ANTON.**

**DONACION DE UN TELEVISOR
A LA FAMILIA ANTON.**



**DONACION DE PAPEL HIGENICO
ALBERGUE DE SAN MIGUEL.**



**DONACION DE PAPEL HIGENICO
ALBERGUE DE MI PERU.**



PROGRAMA POR MIS NOTAS 2014



**DONACION DE PROYECTOR MULTIMEDIA
AL COLEGIO "TAMAYO"**



**DONACION DE PROYECTOR MULTIMEDIA
AL COLEGIO " RICARDO PALMA"**



**DONACION DE COMPUTADORA
" COMISARIA DE SURQUILLO"**



"IMPULSANDO EL DEPORTE EN VENTANILLA"

"CINE EN MI BARRIO"



BIBLIOTECA MUNICIPAL DE HUAURA



BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SANTA MARIA



BIBLIOTECA MUNICIPAL DE CARQUIN



casas para mascotas con monitores reciclados



PROGRAMA ESPERANZA



APOYO A FAMILIA DE ESCASOS
RECURSOS EN ZONA
DEPRIMIDA DE VENTANILLA





REDISTRIBUCION INTERNA Y
FACHADAS





COCINA Y AREA
DE ESTUDIO

